

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

3368

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º—ELECCIONES

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 19 del actual, me comunica el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del expediente general de elecciones de Concejales verificadas en el pueblo de Valtiendas el día 11 de Noviembre próximo pasado y de la protesta formulada contra las mismas por el elector Francisco Fuentes y

Resultando: Que celebradas las elecciones de Concejales, en el indicado pueblo en el mes de Noviembre próximo pasado, previos los trámites legales, no se presentó reclamación alguna durante dicho acto.

Resultando: Que por el Candidato Francisco Fuentes de Frutos, el día 15 del mismo mes en el acto del escrutinio general se protestó de la elección por haberse cometido coacciones electorales, prometiendo probarlas en su día con el oportuno expediente.

Resultando: Que por dicho Candidato se acude al Alcalde Presidente del Ayuntamiento en solicitud de que proceda con arreglo a justicia con relación a la protesta que reproduce fundada en el hecho de que el elector Eugenio de la Fuente Regidor, anciano, enfermo e imposibilitado, efecto de una parálisis, fué llevado a votar en brazos del Candidato Mariano Iglesias Arranz y Mariano Fuentes, quienes le presentaron ante el Presidente de la Mesa, recogiendo el Candidato

Melchor Frutos, la papeleta de la mano, entregándola al Presidente, siendo conducido en la misma forma a su domicilio.

Resultando: Que por los electores Víctor Lázaro y Fridiano de Frutos propuestos como testigos por el recurrente, se expresa que vieron a Mariano Iglesias y Melchor de Frutos que llevaban del brazo al elector Eugenio Fuentes, dentro del Colegio electoral a la Presidencia, y que la papeleta la entregó el Melchor al Presidente.

Considerando: Que el hecho alegado por el recurrente, como fundamento para solicitar la nulidad de la elección, de haber sido conducido Eugenio Fuentes a la Mesa de la elección por dos electores, sobre no implicar coacción alguna se halla justificado desde el momento en que por ser paralítico se encontraba imposibilitado de hacerlo por sí solo, y prueba el hecho de que quería ejercer su derecho de votar.

Considerando: Que aun en el caso de que pudiera estimarse aquel acto como coacción no es motivo para anular la elección, toda vez que, aun prescindiendo de aquel voto, no habría de variar el resultado de la elección, si se tiene en cuenta los votos obtenidos por los proclamados Concejales con relación a los demás Candidatos.

Esta Comisión provincial en sesión de 18 del actual, ha acordado desestimar la indicada protesta de que se ha hecho mérito, e interesar a V. S. la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL en el plazo y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que se sirva comunicarle al Alcalde y al interesado; advirtiéndole que el plazo para recurrir contra el mismo es el de diez días, en la forma dispuesta en el art. 9.º del citado Real decreto.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Segovia, 20 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
Narciso Sans

3361

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuestos del 20 por 100 de Propios, y del 10 por 100 sobre Pesas y Medidas

CIRCULAR

Esta Administración llama especialmente la atención de los Ayuntamientos y Comunidades de la provincia acerca de la obligación en que se hallan de remitir a esta dependencia, en los quince primeros días de Enero próximo, certificaciones por separado, en las que consten los ingresos que hayan obtenido por dichos conceptos, en el cuarto trimestre del año actual, conforme dispone la Real orden de 14 de Julio de 1897, debiendo advertirles que aun en el caso de no haberse realizado tales ingresos, deberán mandar igualmente las certificaciones, haciéndolo así constar y teniendo presente a la vez que la remisión de aquellos documentos han de dirigirla a esta Administración de Propiedades e Impuestos y no a la de Contribuciones, como equivocadamente lo hacen algunos Sres. Alcaldes; para evitar la pérdida de las comunicaciones.

De igual modo; recuerda esta Administración a las mencionadas autoridades la conveniencia de que remitan los recibos de la contribución territorial que deduzcan de las cantidades que figuren recaudadas en las certificaciones de Propios, dentro del plazo indicado; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicarán las liquidaciones del impuesto prescindiendo del importe de los recibos.

Confía esta Administración en que los Sres. Alcaldes cumplirán dichos servicios con la puntualidad y método requeridos en la disposición que los regula, sin dar lugar a nuevos recordatorios, por que su incumplimiento la pondrá en el caso, contra su deseo de proponer al Sr. Delegado de Hacienda las multas correspondientes y el nombramiento de comisionados plantones que recojan los documentos que no hayan remitido los morosos en el plazo ordenado.

Segovia, 18 de Diciembre de 1917.
 —Marcelino Preudes.

3359

Alcaldía de Pedraza

El día 27 del mes actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde y de otro Concejales del Ayuntamiento con asistencia del Secretario del mismo, para dar fé del acto, la segunda subasta por no haber tenido afecto la primera del arriendo de los derechos sobre puestos públicos y vendedores ambulantes en este municipio, durante el año de 1918, bajo el nuevo tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado; ajustadas al modelo publicado con el anuncio de primera subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 146, correspondiente al día 28 de Noviembre último.

Pedraza, a 12 de Diciembre de 1917.
 —El Alcalde, Agustín Clemente.

2132

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria del 3 de Agosto de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Lotero que está enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Licencia.—Se concede durante el mes de Agosto al Sr. Arquitecto municipal para hacer trabajos de campo en la cacería de aguas potables.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 71.072'36 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarla, y que se paguen las obligaciones que determina.

Empadronamiento.—Se acuerda adicionar al padrón de vecinos a D. Adolfo y D. Miguel Herrero Llorente y D. David y D. Miguel Lozano.

Moción.—La presentó el Capitular Sr. Herrero proponiendo se hagan re-

formas en la sala destinada a practicar autopsias en el Cementerio, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a las Comisiones respectivas para sus informes.

Defunción.—Se acordó por unanimidad consignar en este acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Raimundo Ruiz, y que se dé el pésame a la familia.

Moción.—La Presidencia propuso constara en acta el sentimiento de la Corporación, por la defunción de la esposa del concejal Sr. García, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad como propuso el Sr. Presidente, y que se dé el pésame al Sr. García.

Idem.—La formula el Sr. Carretero proponiendo se construya una alcantarilla en la travesía de San Justo, y se acordó pasara el asunto a la Comisión respectiva para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.369'35 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 12 del actual.

Segovia, 13 de Octubre de 1917.—Certifico: Paulino Gómez del Pozo, Secretario habilitado.— V.º B.º: El Alcalde, Lozano.

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1918 y 1919, de los pueblos siguientes:

3173

Lastras del Pozo

PRESIDENTE:

D. Remigio Herrero Barba

VOCALES:

D. Víctor de Mercado del Pozo
 » Valentín Sastre Albertos
 » Julián Torreño de Andrés
 » Benigno Herrero López

SUPLENTE:

D. Jesús de Miguel de Andrés
 » José de Andrés Callejo
 » Ricardo Núñez Pérez
 » Celestino Martín Marugán

3174

San Pedro de Gallos

PRESIDENTE:

D. Blas Moreno Martín

VOCALES:

D. Cirilo Bravo Casado
 » Rafael Llorente Francisco
 » Felipe Pascual de Pedro
 » Pedro Miguel Pérez

SUPLENTE:

D. Demetrio Casado Llorente
 » Jorge de Frutos Miguel
 » Domingo Bravo de Lucas
 » Valentín Bravo García

3201

Aldea Real

VOCALES:

D. Sotero Herrero Losáñez
 » Jerónimo Herranz Herranz
 » Nemesio Escribano Rosa
 » Mariano Vallejo Escorial
 » Nicasio Velasco Benito
 » Emilio López Martín

SUPLENTE:

D. Gregorio Herranz Vallejo
 » Higinio Tardón Herranz
 » Lope Tardón Tejedor
 » Miguel Gozalo Arévalo
 » Mariano Rosa Santos

3202

Aldealengua de Santa María

VOCALES:

D. Miguel Arranz Siguero
 » Pedro Berzal Arribas
 » Vicente Martín de Antonio
 » Gregorio Maté Guijarro

SUPLENTE:

D. Luis Mateo Martín
 » Joaquín de Diego Cáceres
 » Venancio Martín de Lama
 » Jacinto Mate Guijarro

3232

Martín Miguel

PRESIDENTE:

D. Antonio Sanz Pérez

VOCALES:

D. Cándido de Pablos Martín
 » Pedro de Pablos Palomo
 » Florentino Gómez Rincón
 » Juan Domingo de Pablos
 » Juan Yagüe Rincón

SUPLENTE:

D. Liborio Pérez Yagüe
 » Jacinto Pérez de Pablos
 » Zacarías Benito Herranz

3234

La Losa

PRESIDENTE:

D. Gregorio Miguel González

VOCALES:

D. Gregorio Miguel Moral
 » Mariano Sancho Robledano
 » Pedro Robledano Sancho
 » Facundo Hernando Ayuso

SUPLENTE:

D. Eugenio Muñoz Miguel
 » Leoncio Moral Miguel
 » Mariano Albear Sanz
 » Andrés Heras Cristóbal

3233

Garcillán

VOCALES:

D. Eusebio Sanz y Sanz
 » Luis de Andrés Cardiel

SUPLENTE:

D. Tiburcio Sanz y Sanz
 » Francisco Sanz Ayuso

3263

Roda de Eresma

PRESIDENTE:

D. León Otones Herranz

VOCALES:

D. Zoilo de Frutos Higuera
 » Casto Velasco Manso
 » Bruno Jimeno Hernangómez
 » Alejandro González González
 » Gabriel Matarranz Luengo
 » León García de Marcos

SUPLENTE:

D. Cosme Arribas Rincón
 » Juan Rubio Tejero
 » Juan de Frutos Palomo
 » Pablo de Santos Rincón
 » Isidro Sanz Rubio
 » Juan de Frutos Merino

3264

La Lastrilla

PRESIDENTE:

D. Fidel Velasco Manso

VOCALES:

D. Gregorio Velasco Manso
 » Rafael Garrido Alonso
 » Domingo Velasco Segovia
 » Vicente Rubio Garrido
 » Luis Yubero Llorente

SUPLENTE:

D. Manuel Segovia Rubio
 » Francisco Higuera Gómez
 » Santiago Garrido Alonso
 » Valentín Rubio Tapias
 » Samuel Gómez Montero

3261

Brieva

PRESIDENTE:

D. Agustín Galindo Martín

VICEPRESIDENTE:

D. Gabriel Redondo Sanz

VOCALES:

D. Luis Lobo Delgado
 » Balbino Sanz Jimeno
 » Eugenio Gil Sanz
 » Eleuterio Domínguez Andrés

SUPLENTE:

D. Dámaso Martín Sanz
 » José Martín Palacios
 » Clemente Martín Martín

3262

Villaseca

PRESIDENTE:

D. Felipe González García

VICEPRESIDENTE:

D. Esteban de la Cruz Antona

VOCALES:

D. Dionisio González García
 » Eugenio Ortiz González

SUPLENTE:

D. Saturnino Antona Bravo
 » Gregorio de San José

3292

Aldeanueva del Monte

PRESIDENTE:

D. Demetrio Martín Domínguez

VOCALES:

D. Florencio Ponce García
 » Mariano Villas Yagüe
 » Gregorio Alonso y Alonso
 » Isaác de Diego Carrasco

SUPLENTE:

D. Julián Fernández Martín
 » Segundo Martín Arranz
 » Juan García Martín
 » Mariano Alonso de Antonio

3312

Aldeanueva del Coñonal

PRESIDENTE:

D. Anastasio Llorente Sánchez

VOCALES:

D. Pedro Bajo Sanz
 » Félix Gómez García
 » Vicente Toledano Marugán
 » Francisco Caro Rodríguez
 » Miguel Gómez Heredero
 » Doroteo Martín Gómez

SUPLENTE:

D. Tomás Agüero García
 » Guillermo Galindo García
 » Lucas Gómez Esteban
 » Félix Palomo Martín

3335

Riofrío de Rianza

PRESIDENTE:

D. Calixto García y García

VICEPRESIDENTE:

D. Antonio Rodríguez Rodríguez

VOCALES:

D. Florentino Rodríguez García
 » Félix Rodríguez Merino

SUPLENTE:

D. Pedro Rodríguez Gil
 » Ulpiano Serrano García

3333

Fuente el Olmo de Iscar

PRESIDENTE:

D. Castor Alonso de Pedro

VOCALES:

D. Lucio Vela Calle
 » Florencio Alonso Gómez
 » Faustino de Pedro Calle
 » Anastasio Arranz y Arranz

SUPLENTE:

D. Casto Alonso Bermejo
 » Pedro Morales Laguna
 » Agustín Bermejo Alonso
 » Juan Arranz Alonso

PRESIDENTE:

D. Polonio Sanz Centalejo

VICEPRESIDENTE:

D. Florentino Gómez Gómez

VOCALES:

D. Pedro Municio Ríopérez
 » Eustaquio Miguel Yuste
 » Victoriano Gómez Gómez
 » Alfonso Barroso Miguel
 » José Francisco Yagüe

3349

Torreadrada

PRESIDENTE:

D. Dionisio Parra Palacios

VICEPRESIDENTE:

D. Leandro de Marcos Parra

VOCALES:

D. Máximo Montes Sanz
 » Melitón Puebla Parra
 » Carlos Blanco Sanz

SUPLENTE:

D. Francisco Guijarro Peña
 » Rogelio Martín Sacristán
 » Ildefonso Peña Sancha
 » Vidal Parra de Andrés

3360

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios, de este mismo partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros, para que en los últimos días del presente mes, practiquen la visita del Registro civil, en su respectivo pueblo, correspondiente al segundo semestre del año actual, en la forma que determina el artículo 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que al efecto se extiende, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, legajos y libros, conforme a los artículos 27 al 30 de dicho Reglamento.

Dado en Cuéllar a diecisiete de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—Gerardo Alvarez de Miranda.—El Secretario, Mariano Alvarez.

3341

Juzgado municipal de Torreadrada

Don Dionisio Parra Palacios, Juez municipal suplente de este pueblo de Torreadrada.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se instruyen diligencias de juicio de faltas contra Angel Alvaro García, natural de este pueblo, por lesiones inferidas a Víctor Carretero Benito, vecino del mismo, habiendo sido ocurrido el caso el día diecisiete de Septiembre, no habiendo sido posible sustanciarse el juicio de faltas por haberse ausentado de esta localidad el referido Angel, y a pesar del tiempo transcurrido en espera de su regreso a ésta como así manifestó a los vecinos y no presentándose e ignorando su paradero, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la notificación acordada por este Juzgado, para que comparezca el repetido Angel Alvaro García, en la Audiencia de este Juzgado, en el día veintinueve de Diciembre y hora de las dos de su tarde, para la celebración del juicio solicitado; pues de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar y será celebrado el juicio sin más citarle.

Torreadrada, a catorce de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—El Juez municipal suplente, Dionisio Parra.